



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 26 JUN 2026

Expte. N° 39/2025-CI-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación de fs. 1 efectuada por el CU. Edgar ESTRADA, DNI N° 13.550.547, por la que manifestó su voluntad de continuar en la actividad docente-investigación en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, hasta los 70 años; y

CONSIDERANDO:

QUE el C.U. ESTRADA se desempeña en el mencionado Consejo como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL mediante Nota N° 75/2026-SAD-DGP-Despacho-UNSa, fs. 15/16, expresa que corresponde se gestione la emisión de la resolución de aceptación de continuidad de prestación de servicios hasta los 70 años, en el marco de la Resolución CS N° 117/2025, la cual modifica los artículos 2° y 3° de la Resolución CS N° 531/11 a efectos de lograr el cumplimiento del artículo 26 del Estatuto de la Universidad, y Resolución R-N° 583-2021 homologada por Resolución CS N° 138/2021, la cual hace extensiva la Res. CS N° 531/11 a los Auxiliares de Investigación del CIUNSa, cualquiera sea el régimen previsional al que acceda.

QUE en dicha normativa se agrega que el cese de funciones de los docentes que efectúan la opción de continuar hasta los 70 años ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, dando igual tratamiento a los docentes universitarios que revisten en carácter de Interinos, y se dejó sin efecto la Resolución CS N° 229/2014.

QUE tomó intervención el Dr. Jorge Fernando YAZLLE, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad (CIUNSa), solicitando concluir con la tramitación de la opción del CU ESTRADA, de continuar prestando servicios, dictando la resolución respectiva.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la opción realizada por el CU. Edgar ESTRADA, DNI N° 13.550.547, de continuar prestando servicios hasta los 70 años de edad, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, atento a lo establecido en la Ley 26.508 y lo dispuesto por Resolución CS N° 531/11, Resolución R-N° 583-2021, homologada por Resolución CS N° 138/2021, y Resolución CS N° 117/25.

Artículo 2°.- Dejar aclarado que el CU. Edgar ESTRADA, DNI N° 13.550.547, se encuentra habilitado a ejercer como Auxiliar de Investigación hasta 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad que le permita acceder al goce de los beneficios jubilatorios, siendo responsabilidad del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN indicar la fecha de cese de funciones cuando esta tenga lugar de manera efectiva.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0668-2026